CONTRATO Nº 88/17

CD Nº 30/17 para el *"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES,** con RUC Nº 80026558-0, domiciliada en la calle Dr. Cirilo Caceres zorrilla N° 1591 Esq. Papa Juan XXIII, Asunción - República del Paraguay, con teléfono Nº 603.044, representada para este acto por **G. ARIEL REYES S.**, con C.I. Nº 2.540.295, en su carácter de Socio, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el ***"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 30/2017** ***"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de anticipo.
(g) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **329.431**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 30/17, convocado por el Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 885 de fecha 11 de diciembre de 2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Auditoria	1	Unidad	27.500.000
Total				27.500.000

El monto Máximo del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS.27.500.000) IVA INCLUIDO*** y;

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF 30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura

CONTROLLER Contadores & Auditores

correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

De la siguiente forma:

Se otorgará Anticipo: Una vez firmadas por las partes el Contrato correspondiente, y a la solicitud del Proveedor, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del total del contrato, contra entrega de la presentación de una garantía por el total del mismo que podrá adoptar las siguientes formas: a) Garantía Bancaria o b) Póliza de Seguro, de conformidad al Art. 81 del Decreto Reglamentario 21.909/03. El monto de esta garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en los demás pagos presentados por el Consultor.

50% (cincuenta por ciento) contra entrega a satisfacción del SENAVE de los Dictámenes e informes respectivos, excepto los informes impositivos.

50% (cincuenta por ciento) contra entrega a satisfacción del SENAVE de los Informes Impositivos con las especificaciones y formatos establecidos en la Resolución Nº 49/14.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

1. GENERALIDADES
El SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS SENAVE, creado como ente Autárquico por Ley N° 2459/04 del 4 de octubre del 2004, llama para la selección y contratación de Servicios de Auditoría Externa de los Estados Contables, Auditoría Fiscal y de Ejecución Presupuestaria del SENAVE, Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2.017.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL SERVICIO:
La contratación tendrá por objeto:
a. Efectuar un examen de auditoría que permita emitir un dictamen profesional sobre los Estados contables del SENAVE correspondiente al Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2.017.
b. Verificar los ingresos percibidos en la Institución, constatar su registro correcto, verificar su afectación al Presupuesto General de la Nación y a la Contabilidad Institucional.
c. Verificar el uso correcto de los fondos de la Entidad y su afectación dentro del Presupuesto General de la Nación y a la Contabilidad. Institucional.
d. Verificar el proceso de cierre contable del Ejercicio evaluado.
e. Verificar el cumplimiento de los aspectos tributarios conforme a la Ley 125/91 y sus modificaciones y ampliaciones por Ley 2421/04.

3. ACTIVIDADES
La revisión se efectuará de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), la Ley 2459/04 de creación del SENAVE, Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás disposiciones que regulan la gestión del SENAVE.
La Auditoría Externa desarrollará las siguientes actividades:
a. Examen de las transacciones Financieras y registros Contables para emitir un informe sobre los Estados Financieros y Patrimoniales de la Entidad.
b. Examen de la documentación de soporte de los Ingresos y Egresos de la Institución
c. Examen de la documentación de respaldo de los pagos tales como: compra de bienes y prestación de servicios,

Ing. Agr. Oscar Barrera Narvaez
Presidente - SENAVE

CONTROLLER Contadores & Auditores

pasajes y viáticos, indemnizaciones, salarios y beneficios del personal de la Institución.

d. Comprobación de la confiabilidad documental:

- Para una adecuada aplicación de los procedimientos de desembolsos se deberá verificar que la documentación de soporte:

a) esté adecuadamente sustentada en comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos institucionales;
b) esté debidamente autorizada;
c) que corresponda a gastos imputados al rubro y objeto del gasto correspondiente y d) que esté contabilizada correctamente.

e. Revisión de los Estados Financieros: Exámenes de la regularidad de elaboración, coherencia y razonabilidad de los balances, exámenes de cuadros, informes y reportes oficiales relacionados a las transacciones y documentos de respaldo respectivos, en el marco de las prácticas y técnicas contables y de auditoría generalmente aceptados.

4. INFORMES A PROVEER:

Al concluir el análisis de los Estados Financieros se deberán presentar los siguientes informes:

a. Dictámenes sobre los Estados Financieros del período evaluado que contendrá:
- Balance General
- Estados de Resultados
- Notas a los Estados Financieros

b. Dictamen sobre Información Financiera Complementaria, que incluye:
- Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos
- Inventario de Bienes de Uso

c. Informe sobre cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

d. Informe de recomendaciones para mejorar el sistema de Control Interno, procedimientos de contabilidad y la eficiencia operativa.

e. Dictamen impositivo en los términos y condiciones establecidos en la Ley N° 125/91, actualizado por la Ley N° 2421/04, con sus reglamentaciones y modificaciones.
- Balance General
- Estados de Resultados
- Estado de Variación del Patrimonio Neto
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

El resultado final de esta Auditoría deberá ser entregado en cuatro ejemplares y cuatro copias en medio magnético. 1 (Una) copia en medio magnético del informe de Auditoría Impositiva s/ formato y condiciones establecidas en la RG 49/14 y sus modificaciones, para su presentación en la Sub Secretaría de Estado de Tributación.

5. PERFIL DE LA CONSULTORA

La Firma Consultora deberá ser especializada en Auditoría de Estados Contables y Presupuestarios, contar con un equipo de profesionales permanente y dedicación a tiempo completo, con experiencia comprobada en el ejercicio de la Auditoría Externa de por lo menos 5 (cinco) años. Para la verificación correspondiente deberán presentar Currículo Vitae de los profesionales a ser afectados a la presente auditoría.

La firma auditora deberá presentar la constancia de Inscripción y/o habilitación del REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS dependiente de la "Sub-Secretaría de Estado de Tributación (SET)" (Resolución General N° 29/14, con sus modificaciones o actualizaciones).

6. OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

Calidad de los servicios: la Consultora realizará su trabajo con la debida diligencia y eficiencia, para cotejar la Gestión de la Entidad y opinar sobre la eficiencia, eficacia, economía y equidad en el cumplimiento de la legislación vigente.

Confidencialidad: ni la Consultora, ni el personal de ésta, podrán revelar ninguna información confidencial relacionada con esta contratación, sin consentimiento previo por escrito del SENAVE.

Responsabilidad de la Consultora: la Consultora será responsable ante el SENAVE por la prestación de los servicios de acuerdo al objetivo de esta contratación.

2. PLAN DE ENTREGAS

El plazo máximo de entrega de los Dictámenes e Informes mencionados en el Punto 4. Informes a Proveer, será el 24 de febrero de 2018, excepto los Dictámenes e Informes detallados en el ítem d, con las especificaciones y formatos establecidos en la Resolución N° 49/14, y sus modificaciones o actualizaciones, que tendrán un plazo máximo de presentación al 25 de abril de 2.018, sujeto a la presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto a la Renta.

El resultado final de esta Auditoría deberá ser entregado en 4 (cuatro) ejemplares impresos y copias en archivos magnéticos a la Dirección de Finanzas del SENAVE, en los plazos y condiciones mencionados precedentemente.

El plazo de entrega delos informes preliminares será de 30 (treinta) días hábiles a partir de la firma de la entrega de la Orden de Servicio.

Plazo Contractual: A partir de la entrega de la Orden de Servicio, posterior a la emisión del Código de Contratación, y hasta el 25 de abril de 2018.

Lic. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

CONTROLLER Contadores & Auditores

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El consultor adjudicado debe comprometerse a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios de asesoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas. A tal efecto, debe comprometerse a suscribir un acuerdo de confidencialidad a la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Finanzas, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Enero de 20 18

G. ARIEL REYES S.
SOCIO – CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES
PROVEEDOR

CONTROLLER Contadores & Auditores

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY